

REGLAMENTO DE REQUISITOS Y CONDICIONES DEL JUEGO SMS-CONTENIDO “La mejor fiesta del fútbol”

DEL ORGANIZADOR DEL JUEGO

Artículo 1: La mecánica, la organización, la publicidad y los derechos relacionados con el juego SMS-contenido “La mejor fiesta del fútbol”, en adelante denominado “Juego” son propiedad exclusiva del Instituto Costarricense de Electricidad, cédula jurídica 4-000-042139 en adelante “ICE”. Por su parte, los derechos de autor del portal de contenido y juegos son propiedad exclusiva de Mobile Marketing SRL., cédula jurídica 3-102-668402 en adelante “Mobile”.

Artículo 2: El presente reglamento de requisitos y condiciones del Juego, en adelante denominado “reglamento”, establece las reglas para participar en el Juego que realiza el ICE entre los clientes nuevos y actuales, de los servicios de telefonía móvil, según los términos descritos en el presente reglamento.

Artículo 3: La vigencia del Juego es por tiempo limitado, iniciando el 2 de febrero 2026 y finalizando el 2 de junio del 2026.

DE LA PARTICIPACIÓN DEL JUEGO

Artículo 4: Participan en el Juego:

4.1 Todos aquellos clientes físicos del servicio de telefonía móvil que pertenezcan a la comunidad de la red kölbi y que se encuentren al día en el pago de todos los servicios de telecomunicaciones contratados con el ICE y se suscriban al Juego.

4.2 Participan todos aquellos clientes físicos mayores de edad, que cuenten con servicio kölbi de telefonía móvil activo y que deseen recibir información mediante servicios sms contenido, enviando mensajes de texto a un número corto bajo suscripción.

4.3 No podrán participar, ni ser ganadores, las personas jurídicas.

4.4 No podrán participar los números de teléfono móvil de los titulares fallecidos de previo a su inicio, por lo que serán excluidos en caso de salir favorecidos. En el caso de que el titular hubiese fallecido durante el periodo de vigencia del Juego y exista un beneficiario registrado en los sistemas corporativos del ICE, éste será quien se encuentra legitimado para retirar el



premio. De no existir beneficiario registrado en dichos sistemas el ICE dispondrá a su entera discreción del premio, sin que ello genere ninguna responsabilidad para el ICE.

4.5 No podrán participar, ni ser ganadores, los empleados de MOBILE y sus familiares hasta segundo grado de afinidad y consanguinidad.

4.6 No podrán participar los empleados del ICE; que pertenezcan al Proceso Desarrollo de Productos y Servicios Masivos, así como directores de la Dirección Comercial, los cuales participaron en forma directa o indirecta en la elaboración y negociación y su Reglamento. Se exceptúan de esta limitación, los familiares de las personas indicadas anteriormente que deseen participar, siempre y cuando sean los titulares de los servicios a través del cual están participando en la suscripción.

DE LAS MECÁNICAS DE SUSCRIPCIÓN

Artículo 5: Los clientes kölbi, podrán suscribirse y participar bajo las siguientes mecánicas:

5.1 Mecánica de suscripción mediante SMS:

Los clientes que envíen un mensaje de texto con la palabra Si o Acepto al código corto 2026.

5.2 Mecánica de suscripción por medio WEB:

Los clientes que estén navegando en Internet y vean publicidad digital del Juego, al dar click en la imagen publicitaria será direccionado a una página web en la cual se le brindan los términos y condiciones de la suscripción y link al reglamento.

En caso de que el cliente esté navegando en internet desde una computadora o tablet se le mostrará en la página web un mensaje indicándole que debe enviar un mensaje de texto con la palabra Acepto al código 2026 para suscribirse; si está navegando desde su teléfono móvil deberá aceptar los términos y condiciones en la página web, dar click al botón “SUSCRIBIRME” y se abrirá la sesión sms de su teléfono móvil con un mensaje de texto al código 2026 y con la palabra Acepto predefinida, para que lo envíe y así completar el proceso de suscripción.

5.3 Mecánica de suscripción mediante mensajes Sat Push:

A los clientes que han autorizado recibir información de los servicios de kölbi, se les enviarán invitaciones para suscribirse mediante mensajes vía SAT PUSH, que consiste en dos tipos de pantallas, la primera incluye información del servicio y contiene las opciones Aceptar/Si o Cancelar/No.

En caso de que los clientes elijan Aceptar/Si se desplegará la segunda pantalla con un mensaje de confirmación a la suscripción, igualmente con las opciones de Aceptar/Si o Cancelar/No.



En caso de que los clientes seleccionen Aceptar/Sí en esta segunda pantalla, se suscribirá al servicio.

En caso de que los clientes seleccionen Cancelar/No en cualquiera de las dos pantallas, se cancelará el Sat Push y no quedará suscrito al Juego.

A los clientes que elijan la opción “Cancelar/No”, es posible que el teléfono les emita otra pantalla con la pregunta DESEA SALIR?, por lo que se debe presionar sobre dicha frase para salir definitivamente.

5.4 Una vez suscrito ya sea por SMS, Web o Sat Push, recibirá en su teléfono un SMS sin costo del código 2026 dándole la bienvenida, indicándole la periodicidad de la suscripción, manera de cancelar la suscripción, precio y el link para ver el reglamento y recibirá diariamente un SMS del código 2026, que contiene un link para ingresar al portal de Juegos.

5.5 Participación por premios:

Una vez suscritos los clientes al Juego, por cada cobro efectivo del SMS que reciba del código 2026, además de permitirle jugar en un portal de juegos web, participa por los premios descritos en este reglamento.

DEL CONTENIDO

Artículo 6: Los clientes que se suscriban recibirán un sms diario con un link que lo direcciona al portal web, en donde podrá ingresar al siguiente contenido:

Juegos: El portal tendrá diferentes juegos que permitirán al cliente acceder a ellos desde su teléfono móvil y/o computadora, en donde el cliente podrá jugar y participar por premios instantáneos. El portal muestra las instrucciones de cada juego.

Mis premios: En esta sección del portal el cliente podrá consultar y canjear los premios instantáneos ganados.

Canje de sobres: El cliente podrá raspar sobre ganados para descubrir si ha ganado premios o no.

Mis tarjetas: Mediante los juegos el cliente podrá acumular tarjetas coleccionables, por lo que en esta sección podrá compartirlas por redes sociales.

Asistente virtual: El portal contiene asistencia al cliente mediante chat bot escrito y de voz.



CONDICIONES DE LAS MECÁNICAS DE PARTICIPACIÓN

Artículo 7: Para la mecánica descrita en este reglamento aplican las siguientes condiciones:

7.1 El cobro de la suscripción se realizará diariamente mediante un SMS desde el código 2026 con precio diario de ₡290 IVAI por mensaje.

7.2 Los mensajes que los clientes envíen al código corto 2026 para cancelar la suscripción al servicio no tendrán precio adicional, salvo los ₡3,021 IVAI del SMS normal.

7.3 Los clientes que participen en el Juego deberán enviar los mensajes de texto vía SMS, en el siguiente formato: pueden ser mayúsculas o minúsculas, no puede llevar tilde, diéresis, la letra “ñ”, signos de exclamación, de interrogación ni comillas.

7.4 Los clientes podrán cancelar la suscripción enviando un mensaje de texto al código 2026 con cualquiera de las siguientes palabras: “salir”, “no”, “baja” y “cancelar”. Para lo cual recibirán un SMS desde el código 2026 confirmando que ha cancelado su suscripción. En caso de no recibir la confirmación de forma inmediata, debe repetir el proceso.

7.5 Todo cliente que se suscriba al Juego, acepta entender y someterse en todos sus extremos a todas las bases, términos y condiciones de este Reglamento y del Juego; así como los cambios en el reglamento que pudiesen suscitarse durante la vigencia de este y que serán notificados a través del sitio web www.kolbi.cr.

7.6 Una vez finalizada la vigencia del Juego todos los clientes que participaron se mantendrán suscritos, participando por un nuevo plan de premios y continuará el cobro del sms del código 2026, hasta que cancelen la suscripción. Para tales efectos recibirán un mensaje de texto avisándoles sobre la finalización del Juego y en donde además se indica la forma de cancelar la suscripción.

7.7 Los clientes prepago deberán contar con saldo suficiente para cancelar el valor total de la suscripción diariamente; de lo contrario no podrá continuar su participación hasta contar con saldo y cobro exitoso, y los servicios postpago se obligan a cancelar el valor total del servicio en las facturas respectivas que se generan a partir de la suscripción.

7.8 Además de las palabras indicadas para registro “Sí o Acepto”, el sistema podrá reconocer los términos “ok”, “alta” o “satsi”, para la suscripción. El no utilizar alguna de estas palabras impedirá la suscripción del cliente en el servicio.

7.9 El consumo de datos móviles por ingresar y utilizar el portal del Juego dependerá de su uso y cuyo costo será cubierto por el cliente.



PREMIOS, DISTRIBUCIÓN Y DESIGNACIÓN DE GANADORES

Artículo 8: Los premios, su distribución durante el periodo del Juego, así como las fechas de designación de los ganadores, se detallan a continuación:

8.1 Premios diarios dentro del juego:

- Los clientes que ingresen al portal podrán jugar y participar por 400 recargas de ₡2.000 cada una. Las recargas se distribuirán diariamente por la plataforma del juego y podrán asignarse al número telefónico kólbi prepago que el ganador desee, mediante la opción de canje que se encuentra en el portal web.
- Los clientes que ingresen al portal podrán jugar y participar por 400 paquetes de internet móvil ilimitado de ₡2.000 cada uno. Los paquetes de internet móvil se distribuirán diariamente por la plataforma del juego y podrán asignarse al número telefónico kólbi que el ganador desee, mediante la opción de canje que se encuentra en el portal web.

8.2 Premios mensuales:

Los clientes que estén suscritos, por recibir el MT (mensaje terminado en el móvil del cliente) de cobro diario del código 2026 y que ingresen al portal y hayan jugado podrán participar por los siguientes premios:

- 4 certificados de regalo para adquisición de productos o servicios kólbi por ₡400 000, que se distribuirán durante el plazo de la promoción. Para ello se utilizará la base de datos de los servicios móviles que continúen suscritos a la fecha de selección de finalistas, lo cual se realizará en las siguientes fechas: 27/2/2026, 27/3/2026, 30/4/2026 y 3/6/2026.

8.3 Premio final:

Los clientes que estén suscritos, por recibir el MT (mensaje terminado en el móvil del cliente) de cobro diario del código 2026 y que ingresen al portal y hayan jugado podrán participar por 3 viajes dobles (3 ganadores y un acompañante cada uno) a dos partidos de fútbol en Guadalajara México. La selección de los ganadores de los 3 viajes dobles se llevará a cabo el 20 de abril del 2026, de acuerdo con la mecánica establecida en este reglamento. El premio incluye:

Duración: 6 noches (21-27 junio 2026)

Partidos: 2 (M48 Grupo K 23 de junio 2026 + M66 Grupo H 26 de junio 2026). Categoría 3.

Hotel: Barceló Guadalajara 4 estrellas, o similar, con desayuno.

Vuelos SJO-Guadalajara-SJO clase turista

Una maleta de mano(10kg) y 1 maleta en bodega (23kg)

Traslados aeropuerto-hotel-estadios

\$1.500 de viáticos para cada ganador

Seguro de viaje (\$150.000 cobertura)



Obsequio conmemorativo
IVA 13% Costa Rica incluido
VAT México 16% incluido
1 Staff GO2TRAVEL en destino
Tours y actividades adicionales:

- Tour destilería José Cuervo + almuerzo
- City tour Guadalajara y Tlaquepaque + almuerzo
- 2 traslados al Fan Fest (6hrs)
- Cena bienvenida Restaurante Río Viejo

Artículo 9: Los ganadores deberán encontrarse al día con el ICE en el pago de todas sus obligaciones de servicios de telecomunicaciones, al momento de su selección.

Artículo 10: La selección de los ganadores de los premios descritos en los artículos 8.2 y 8.3 se realizará por parte de un funcionario del "ICE" que ejecutará el proceso de selección de ganadores, un testigo del "ICE" y un testigo de parte de "MOBILE".

Artículo 11: Una vez seleccionados los finalistas de los premios descritos en el artículo 8.2 y 8.3, la designación del ganador se realizará a través de llamadas telefónicas en las que se formulará una pregunta, para lo cual deberán contestar en forma correcta en un plazo máximo de treinta (30) segundos, para que el titular del servicio telefónico suscrito sea acreedor del premio.

Artículo 12: Para cada uno de los finalistas el ICE realizará un máximo de tres (3) intentos de llamada. De no poder completar esta llamada se iniciará con una nueva llamada al siguiente finalista de la lista.

Artículo 13: Posterior a la realización de la designación de los ganadores definido en el Reglamento, el ICE publicará la lista de los ganadores en la página web www.kolbi.cr.

Artículo 14: La entrega efectiva de los premios se realizará en los términos establecidos en Artículo 17 del presente Reglamento.

Artículo 15: Los clientes podrán ganar, los premios descritos en el artículo 8.2 y 8.3, una sola vez durante la vigencia del Juego, aunque participen con diferentes servicios telefónicos.

Artículo 16: Los clientes podrán resultar ganadores de recargas telefónicas y paquetes de internet móvil ilimitado en más de una oportunidad.

Artículo 17: Para efectos del presente reglamento, los clientes aceptan y entienden, que los premios serán entregados únicamente a los titulares del servicio telefónico suscrito o a las personas que estos autoricen, para lo cual será requisito indispensable estar al día con el pago de todas sus obligaciones con el ICE telecomunicaciones al momento de retirar el premio, o bien mantener su línea kolbi prepago activa a más tardar el día de la selección de los



ganadores, en todo caso, el ICE se reserva el derecho de verificar en sus sistemas que los ganadores hayan cumplido con dichas condiciones.

Artículo 18: El lugar y fecha de entrega de los premios descritos en los artículos 8.2 y 8.3 será el que se defina por el ICE previa coordinación con el ganador.

Artículo 19: El plazo máximo para retirar los premios descritos en el punto 8.2 será de 10 días hábiles a partir del día en que se les comunique a los ganadores que pueden retirar el premio, después de esta fecha caducará el derecho para reclamar el premio y se entenderá para todos los efectos legales que el titular del servicio renuncia al mismo. En el caso del premio descrito en el punto 8.3, el ganador deberá presentarse a retirarlo en la fecha que sea acordada con el "ICE", de no presentarse caducará el derecho para reclamar el premio y se entenderá para todos los efectos legales que el titular del servicio renuncia al mismo.

Artículo 20: En la eventualidad que los premios definidos en el presente reglamento no puedan ser entregados al titular del servicio de telefonía móvil kólbi o persona autorizada, por cualquier incumplimiento atribuible a éste o a las disposiciones contenidas en este reglamento, el ICE dispondrá del premio a su entera discreción, sin que ello genere ninguna responsabilidad para el ICE.

RESPONSABILIDADES Y RESTRICCIONES

Artículo 21: De acuerdo con lo establecido en el artículo 1 del presente Reglamento, el ICE y MOBILE son los únicos organizadores del Juego. En este sentido, no se harán responsables por los daños y perjuicios ocasionados en virtud del envío de mensajes de contenido vía SMS y/o llamadas telefónicas provenientes de terceras personas en los que se haga referencia a este Juego.

Artículo 22: Los participantes entienden y aceptan que el envío y recepción de mensajes de texto mediante código corto será posible si el terminal móvil de los clientes presenta las siguientes condiciones tecnológicas que permitan su recepción: a) Estar dentro del área de cobertura; b) Mantener la terminal encendida y c) Mantener espacio en la memoria de la terminal o de la tarjeta SIM para el almacenamiento del contenido.

Artículo 23: Todos aquellos clientes que deseen participar en el presente Juego entienden y aceptan que con el sólo hecho de ejecutar cualquiera de las mecánicas de suscripción descritas en este Reglamento, se obligan a someterse a este en todos sus extremos. Asimismo, es obligación de cada participante leer e informarse acerca del contenido de este.

Artículo 24: El ICE podrá introducir todas las medidas de seguridad que considere convenientes para el buen desarrollo del Juego, el cual será suspendido en forma inmediata sin asumir responsabilidad alguna, si se llegaren a detectar fraudes o cualquier otra



irregularidad que suceda con los servicios de telecomunicaciones asociados a este Juego, o si se presentare una circunstancia de fuerza mayor, caso fortuito o hecho de un tercero que afecte gravemente los intereses del ICE.

Artículo 25: El Juego está sujeto a las condiciones y limitaciones que se indican en el presente Reglamento, incluyendo las siguientes:

25.1 Cualquier situación anormal que se presente eventualmente con el Juego y que no estuviera prevista en el presente Reglamento, será resuelta por el ICE, en estricto apego a la legislación costarricense de acuerdo con las reglas unívocas de la ciencia o de la técnica, o principios elementales de justicia, lógica o conveniencia, así como, los criterios comerciales o estratégicos aplicables, propiciando alcanzar los mejores intereses para el ICE y el resguardo de los derechos de los clientes.

25.2 Los clientes deberán mantener actualizado en todo momento la información personal suministrada en sus respectivos contratos de servicios o anexos suscritos con el ICE, así como el nombre, dirección exacta, número telefónico de referencia, correo electrónico y cualquier otra información que sea necesaria para su localización. Siendo así que los clientes de este Juego aceptan como fidedignos y válidos para todos los efectos, los datos registrados en los sistemas corporativos y bases informáticas del ICE.

25.3 El titular del servicio telefónico que resulte ganador deberá firmar un documento de recibido conforme de la entrega del premio.

25.4 El ICE no se hará responsable por accidentes, enfermedades, muertes o gastos médicos por una mala manipulación de los premios que se produzcan a partir del retiro, disfrute y otras actividades desarrolladas por el cliente titular del servicio que resulte ganador del premio. Adicionalmente, aceptan expresamente que la responsabilidad del ICE se limita únicamente a la entrega del premio, quedando exonerado de toda responsabilidad, culpa, reclamo, demanda y acción ante cualquier instancia administrativa y/o judicial por los efectos que directa o indirectamente puedan derivarse de este Juego, ante el uso, aceptación y disfrute del mismo.

25.5 Si se demuestra que una persona disfruta del premio por medio de engaño o fraude, el ICE podrá reclamar el pago completo del premio asignado al cliente titular del servicio en cuestión.

25.6 El ICE se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el Juego, tales como falsificación, suplantación de personas, adulteración de información, entre otros.



25.7 Si algún participante no acepta los términos y condiciones del presente Reglamento, el ICE no asumirá ningún tipo de responsabilidad, exonerándose de la obligación de entregar el premio, así como de los cargos que se pudieran generar por la participación de los clientes.

25.8 Ni el ICE ni MOBILE cubrirán los gastos en que incurra el ganador para hacer efectivo su premio ni para el goce y disfrute del mismo, ni tampoco cualquier otro rubro que no esté expresamente incluido en este Reglamento, así como las comidas no indicadas en el presente Reglamento, cargos extra, llamadas telefónicas, propinas, impuestos o excursiones fuera de las contenidas en el programa establecido.

25.9 El ganador, al firmar el documento de constancia de entrega de premios manifiesta su conformidad y exime de toda responsabilidad al ICE y a MOBILE. Una vez recibido el premio de conformidad, ni el ICE ni MOBILE responderán por cualquier daño, pérdida o menoscabo que sufra el mismo por razones que no les sean imputables.

25.10 El costo de cualquier documentación ajena que deban hacer los ganadores para poder retirar o disfrutar del premio, corre por cuenta de cada uno de ellos.

25.11 No se podrá utilizar el premio de forma ilegal, ni en contra de las buenas costumbres, o que de alguna forma denigre o desprestigie las marcas del ICE o de MOBILE.

25.12 Cada ganador deberá cumplir con las leyes de Costa Rica y México con las instrucciones que reciban de parte del ICE o de quienes participen en la prestación de cualquier porción del premio. Deberá además comportarse en forma respetuosa con el personal de cualquiera de las empresas que participen en el disfrute del premio. El incumplimiento de esta obligación podrá dar pie al retiro del premio y el cobro de los daños y perjuicios causados.

25.13 Los premios son indivisibles, intransferibles y no negociables. Para ser acreedor de un premio, los participantes deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en el presente Reglamento.

25.14 En caso de no cumplir con estos requisitos, el ICE se reserva el derecho de dejar sin efecto la entrega o acreditación del premio correspondiente.

25.15 Los clientes que participan en el Juego aceptan y entienden que con el solo hecho de realizar la mecánica de participación en el Juego, autorizan al ICE a enviar toda clase de información, sea o no del mismo Juego.

25.16 El ICE y MOBILE no asumirán responsabilidad alguna por acciones u omisiones del titular del premio, que conlleven la imposibilidad de su disfrute, tal es el caso de trámites migratorios, pasaporte, visas, asunto legales o judiciales, impedimentos de salida del país y otros similares, asuntos legales o judiciales, documentos de identificación vencidos o cualquier otro impedimento que limite el retiro del premio.



25.17 Contar con los requisitos de salud establecidos en Costa Rica y México.

25.18 Los tiquetes se emitirán a nombre del ganador y su acompañante, conforme a los requisitos solicitados por la Agencia de Viajes.

25.19 El ganador del viaje y su acompañante, en donde el acompañante puede ser o no menor de edad, deben contar con un pasaporte cuya fecha de vencimiento sea apta para poder viajar en el periodo del disfrute del premio, según las disposiciones de las autoridades correspondientes. De igual forma deberán firmar el documento de liberación de responsabilidad por el uso y disfrute del premio, caso contrario, se entenderá para todos los efectos que renuncian al premio.

25.20 El ICE y Mobile se reservan el derecho de seleccionar la línea aérea, hoteles, compañía operadora (en caso de que aplique) y operador turístico, o de cambiar las fechas del viaje por razones de conveniencia u oportunidad. Se aclara que el ICE no tiene relación con ninguna de las empresas privadas involucradas en la prestación de los servicios incluidos en el premio, por lo que los servicios prestados durante el disfrute del premio son brindados por terceros ajenos y, por ende, no representa responsabilidad alguna para el ICE por los servicios brindados por dichos terceros.

25.21 El ganador y su acompañante tienen derecho cada uno a llevar las maletas según el tiquete de viaje asignado. Si las maletas exceden el peso o tamaño máximo permitido por las aerolíneas, el dueño de esta maleta debe asumir el costo de este sobrepeso.

25.22 El pasaporte, vacunas exigibles y el costo de cualquier documentación o trámite que deban hacer el ganador para poder retirar o disfrutar del premio, corre por cuenta de estos.

25.23 El ganador es el único responsable ante las autoridades migratorias y aduanales en cualquier aspecto relacionado con el viaje. Asimismo, será responsable ante las autoridades del país de destino por su comportamiento. El ganador deberá cumplir con el código de ética y comportamiento que será suministrado por kölbi, el cual deberá ser firmado por el ganador. Este código de ética y comportamiento busca asegurar el respeto y las buenas costumbres del ganador y su acompañante.

25.24 El premio no es reembolsable en dinero, ni transferible a otra persona.

25.25 El cliente que resulte ganador no puede exigir la devolución, mejora y/o intercambio del premio, a cambio de dinero u otro beneficio que así pondere el ganador ante el ICE; de la misma manera se establece que el premio no posee un valor comercial y, por lo tanto, no podrán comercializarlo en el mercado, siendo el ganador el único responsable del uso que se le dé al mismo.



25.26 Cuando la naturaleza del premio se encuentre asociado a un evento público de cualquier índole que no sea organizado por el ICE y éste es cancelado o pospuesto por causas ajenas al ICE, éste último no asume ninguna responsabilidad al respecto. Así mismo, en caso de que el evento sea pospuesto, los beneficios serán validados en la forma que el organizador exclusivamente señale en los comunicados públicos, siendo así que exime de toda responsabilidad al ICE y Mobile en dicha situación, por ende, los clientes ganadores, no podrán exigir la devolución del dinero a cambio del beneficio; ya que los mismos carecen de valor comercial, según se dispone en el presente Reglamento.

25.27 Ni las fechas ni los lugares de los viajes se podrán cambiar. El ganador deberá de acatar el itinerario establecido por los organizadores, dicho itinerario se le informará con la entrega del premio.

25.28 El ICE y Mobile pueden revocar en cualquier momento el premio y todos sus beneficios al ganador, sin responsabilidad alguna, si el ganador incumple o irrespeta cualquier norma, directriz o no se sujetan a buenas costumbres o si por algún motivo ponen en riesgo la seguridad de la actividad

Artículo 26: Sobre derechos de imagen.

26.1 El hecho de participar en el Juego implica el consentimiento al ICE de manera irrevocable de los participantes a que su nombre, voz e imagen aparezcan en publicaciones y demás medios publicitarios y en general, en todo material de divulgación de las actividades del Juego, como entrega, recibo y disfrute del premio, testimoniales, ya sea durante el plazo del Juego o una vez vencido el mismo, sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derechos de imagen, los cuales se tienen por cedidos sólo para efectos de divulgación de resultados del Juego.

Artículo 27: Para evitar delitos de falsedad ideológica, el retiro de los premios por parte de personas físicas será un acto personalísimo.

27.1 El cliente titular del servicio que resulte ganador, para retirar el premio respectivo deberá, de previo, cumplir con los siguientes requisitos:

- Los costarricenses deberán presentarse con su cédula de identidad vigente y en buen estado.
- Los extranjeros deberán presentarse con su cédula de residencia o su pasaporte vigentes, ambos en buen estado.
- Caso contrario, cuando la persona que retira el premio no es el titular del servicio, deberá presentar una autorización acompañada de una fotocopia del documento de identificación del titular del servicio, y el respectivo documento de identificación vigente y en buen estado de la persona autorizada, el cual debe ser emitido por las



instituciones gubernamentales nacionales competentes. El automóvil será entregado e inscrito únicamente al titular del servicio telefónico que resulte ganador, a excepción, de que este mediante una cesión de derechos rendida ante notario público manifieste su deseo de ceder el premio a un tercero.

- El cliente titular del servicio prepago que resulte favorecido con algún premio de acuerdo con lo dispuesto en el presente reglamento deberá encontrarse dentro de la base de datos del registro de clientes prepago de la SUTEL, que está ubicada en la página web www.registroprepago.sutel.go.cr.

27.2 En la eventualidad de que resulte favorecido un servicio móvil cuyo titular se encuentre fallecido durante el periodo del Juego, el beneficiario podrá apersonarse para hacer valer los derechos correspondientes.

27.3 En caso de que los datos suministrados por el participante sean incorrectos, inválidos o falsos, el ICE se reserva el derecho de excluir a ese participante.

27.4 Una vez entregado el Premio, el ganador será responsable por el uso que le dé.

27.5 En caso de que el ganador no cumpla con los requisitos descritos en este reglamento, el ICE se reserva el derecho de dejar sin efecto la entrega o acreditación del premio correspondiente.

Artículo 28: El ganador y su acompañante serán los únicos responsables por todos los daños causados por su conducta, incluyendo daños a terceros, daños a bienes y cualquier otro.

Artículo 29: El ICE se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas reformas necesarias al Juego, o políticas relacionadas con la selección de ganadores. Estos cambios si se hicieran, se darán a conocer de forma automática en la página web www.kolbi.cr.

Artículo 30: La atención de las consultas respectivas del Juego se pueden realizar a los ejecutivos de atención en Agencias, tiendas kolbi, centro de atención telefónica 1193, redes sociales kolbi y www.kolbi.cr.

Artículo 31: El presente Reglamento rige a partir de su publicación en la página web www.kolbi.cr.

Derechos reservados 2026. Prohibida su reproducción por cualquier medio. Gerencia de Telecomunicaciones, Dirección Desarrollo Comercial. La mecánica y derechos contenidos en el presente reglamento se encuentran amparados por la legislación nacional e internacional en materia de propiedad intelectual.

